

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12122

Ref. Expediente N° 16118061

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de mayo de 2016, con el No. 16-118061-0000-0000, por SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UNA UNIDAD DE EMPAQUE QUE TIENE SELLADO MEJORADO Y UN MÉTODO DE FORMACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPAQUE QUE TIENE SELLADO MEJORADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2013/051233 del 23 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 771 el 20 de septiembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 13761, notificado el 21 de septiembre de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 16118061 el 13 de diciembre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12122

Ref. Expediente N° 16118061

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. 16118061 del 13 de diciembre de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "UNA TRAMA DE MATERIAL PARA LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EMPAQUE PARA ARTÍCULOS DE HIGIENE Y UN MÉTODO DE MANUFACTURA DE LA MISMA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"UNA TRAMA DE MATERIAL PARA LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE
EMPAQUE PARA ARTÍCULOS DE HIGIENE Y UN MÉTODO DE MANUFACTURA
DE LA MISMA"**

Clasificación IPC: B65D 65/14, B65D 75/20, A61F 13/551.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. 16118061 del 13 de diciembre de 2017, ver anexo 1

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): SOFIA EKSTEDT.

Solicitud internacional No.: PCT/SE2013/051233 **Fecha:** 23 de octubre de 2013.

Vigente desde: 23 de octubre de 2013 **Hasta:** 23 de octubre de 2033.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12122

Ref. Expediente N° 16118061

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SCA HYGIENE PRODUCTS AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de febrero de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12122

Ref. Expediente N° 16118061

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una trama de material para la formación de unidades de empaque para artículos de higiene, teniendo tal trama de material una dirección longitudinal que pasa a lo largo de un eje central longitudinal y una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, comprendiendo tal trama de material dos o más zonas de corte transversales, colocándose cada una de tales zonas de corte transversales a lo largo de un eje de corte central respectivo que pasa en tal dirección transversal de tal trama de material, dichas zonas de corte transversales estando distanciadas entre sí en tal dirección longitudinal de tal trama de material, comprendiendo cada una de tales zonas de corte transversales una porción central y una primera y segunda porción periférica colocadas en cualquier lado de tal porción central en tal dirección transversal de tal trama de material, caracterizada

porque una sección de cada una de tales zonas de corte transversales de tal trama de material se proporciona con un agente de liberación, y

en que cada una de tales zonas de corte transversales se proporciona con adhesivo re-sellable sensible a la presión en al menos una sección de tal zona de corte transversal que se encuentra libre de un agente de liberación, en donde tal sección proporcionada con dicho agente de liberación comprende una primera parte y una segunda parte, y

en donde tal primera parte de tal sección proporcionada con dicho agente de liberación se desplaza en tal dirección longitudinal en relación a tal segunda parte de tal sección proporcionada con dicho agente de liberación, en donde el punto de desplazamiento se coloca en la intersección de tal eje central longitudinal y tal eje de corte central.

2. La trama de material de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tal sección de tal zona de corte transversal que se proporciona con tal agente de liberación se coloca en tal porción central de tal zona de corte transversal.

3. La trama de material de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tal sección de tal zona de corte transversal que se proporciona con tal agente de liberación se coloca en tales primeras y segunda porciones periféricas de tal zona de corte transversal.

4. La trama de material de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tal sección de tal zona de corte transversal que se proporciona con tal agente de liberación se coloca a lo largo de toda la longitud de tal zona de corte transversal,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12122

Ref. Expediente N° 16118061

de tal manera que tal sección proporcionada con dicho agente liberación en tal porción central de tal zona de corte transversal, se desplaza en dicha dirección longitudinal en relación a las secciones proporcionadas con dicho agente de liberación en tales porciones primera y segunda periféricas de tal zona de corte transversal.

5. La trama de material de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tal trama de material es una película de plástico, una trama no tejida o un laminado.

6. La trama de material de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tal trama de material tiene una amplitud en tal dirección transversal de 10-50 cm.

7. La trama de material de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque tal zona de corte transversal tiene una amplitud en tal dirección longitudinal de tal trama de material de 0.5-5 cm.

8. Un método de elaboración para proporcionar una trama de material para la formación de unidades de empaque para artículos de higiene, caracterizado porque comprende las etapas de:

a) proporcionar una trama de material que tiene una dirección longitudinal que pasa a lo largo de un eje central longitudinal y una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, pasando tal trama de material en dirección de la máquina de tal manera que tal dirección longitudinal de tal trama de material coincide con tal dirección de la máquina, dicho trama de material comprendiendo dos o más zonas de corte transversales, colocándose cada una de tales zonas de corte transversales a lo largo de un eje de corte central que pasa en tal dirección transversal de tal trama de material, colocándose tales zonas de corte transversales a una distancia entre sí en tal dirección longitudinal de tal trama de material;

b) proporcionar una sección de cada una de tales zonas de corte transversales de tal trama de material con un agente de liberación en tal dirección transversal de tal trama de material, en donde tal sección proporcionada con dicho agente de liberación comprende una primera parte y una segunda parte, y en donde tal primera parte de tal sección proporcionada con dicho agente de liberación se desplaza en tal dirección longitudinal en relación a tal segunda parte de tal sección proporcionada con dicho agente de liberación, en donde un punto de desplazamiento se coloca en la intersección de tal eje central longitudinal y tal eje de corte central;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12122

Ref. Expediente N° 16118061

c) proporcionar una porción de cada una de tales zonas de corte transversales de tal trama de material que se encuentra libre de un agente de liberación con adhesivo resellable sensible a la presión en tal dirección transversal de tal trama de material;

d) cortar tal trama de material a través de tales zonas de corte transversales a lo largo de tal eje de corte central,

en donde las etapas b) y c) pueden tomar lugar en cualquier orden.